

MIGUELTURRA

Miguelturra. Una de las villas principales de la provincia, á media legua de Ciudad-Real. En la Plaza Mayor estan las Casas Consistoriales y la cárcel, y ademas tiene otras dos plazas y treinta calles muy bien empedradas. Hay dentro de la poblacion cuatro ermitas, una de las cuales (el Cristo de la Misericordia),

es notable, no sólo por su arquitectura, que si bien en menor escala, es igual á la de San Francisco el Grande de Madrid, sino por el lujo que en su decoracion se ha desplegado. La iglesia parroquial, dedicada á la Asuncion de Nuestra Señora, y servida por un cura y tres tenientes, es tambien un templo bien conservado, aunque más antiguo que la capilla del Cristo; y el curato, que es de primer ascenso, pertenece á la Orden de Calatrava. La poblacion está situada en terreno llano, fértil y de secano, aunque hay algunas huertas, regadas á favor de las norias. Los caminos que á ella conducen son vecinales y buenos: en su terreno se recoge toda clase de cereales, vino y aceite, y sus pastos alimentan mucho ganado mular, lanar y vacuno; tiene un mercado semanal muy concurrido, en el cual se hacen ventas de consideracion.

Su nombre parece indicar que debió su fundacion á uno de los hijos de D. Gil, despues de instituida la Santa Hermandad, pero en este caso debió posteriormente sufrir algun descalabro de consideracion; pues consta que D. Garci Lopez de Padilla, maestre de Calatrava, la pobló en el año 1328, y que habiendo ocurrido algunas disensiones entre los caballeros, los cuales llegaron al extremo de batirse unos contra otros, siendo vencido el maestre, la villa fué incen-

diada, aunque posteriormente reedificada y poblada de nuevo. El maestro D. Pedro Muñoz le concedió el título de villa en 6 de Agosto de 1406, privilegio que fué confirmado por sus sucesores hasta Felipe II. Está situada en la vía férrea de Madrid á Ciudad-Real, y tiene en ella una extensión de 4 kilóm. de Ciudad-Real.

Peralvillo. En la época de la Santa Hermandad era un lugar tristemente célebre, por verificarse en él las ejecuciones de los reos condenados por su tribunal; ejecuciones que no pocas veces llenaban de terror á los transeuntes, pues los cadáveres de los infelices reos no sólo quedaban insepultos, sino expuestos á ser pasto de las aves de rapiña. En el día es un despoblado.